



# Resolución Ministerial

N°044-2015-MC

Lima, 13 FEB. 2015

**Vistos**, el Oficio N° 0097-2015-DDC-ICA/MC de fecha 2 de febrero de 2015; y, el Informe N° 00058-2015-OGRH-SG/MC de fecha 10 de febrero de 2015; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 164-2013-MC del 4 de junio de 2013, se designa a la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño, en el cargo de confianza de Directora Regional de Cultura de Ica de la Dirección Regional de Cultura de Ica del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica;

Que, a través del Oficio N° 0097-2015-DDC-ICA/MC de fecha 2 de febrero de 2015, la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño solicita a la Ministra de Cultura se le otorgue licencia sin goce de haber, por el periodo del 18 al 27 de febrero de 2015; además, sugiere que durante su ausencia se encarguen las funciones a su cargo al Abogado Víctor Eduardo Injante Tipismana, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057;

Que, por Informe N° 00058-2015-OGRH-SG/MC de fecha 10 de febrero de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica que resulta procedente la suspensión sin contraprestación para hacer uso de permisos personales solicitada por la señora Ana María Ortiz de Zevallos Madueño, así como se designe temporalmente en las funciones de dicha dirección al señor Víctor Eduardo Injante Tipismana, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece como un supuesto de suspensión de la obligación de prestación de servicios del trabajador sin contraprestación, el hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, en el numeral 7.6.2.2 de la Directiva N° 004-2014-SG/MC "Procedimiento que regula la Contratación, Asistencia y Permanencia del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Ministerio de Cultura", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 053-2014-SG/MC, se comprende a la Licencia sin goce de haber como un supuesto de suspensión de la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 sin contraprestación;

Que, a su vez, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios quedan sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la



designación temporal para el caso de directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el cargo estructural de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, es considerado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 334-2014-MC;

Que, ante la ausencia autorizada de la Directora Regional de Cultura de Ica de la Dirección Regional de Cultura de Ica del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, por encontrarse con licencia, resulta necesario designar temporalmente a la persona que ejerza las funciones de dicha dirección por necesidad del servicio;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Suspender del 18 al 27 de febrero de 2015, la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, efectuada a la señora Ana María Ortíz de Zevallos Madueño, mediante Resolución Ministerial N° 164-2013-MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Designar temporalmente al señor Víctor Eduardo Injante Tipismana, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, por el período comprendido entre el 18 al 27 de febrero de 2015, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora Ana María Ortíz de Zevallos Madueño, al señor Víctor Eduardo Injante Tipismana, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

